



FECHA: 16.05.05

ASUNTO:

RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE UNA LIBERACIÓN VOLUNTARIA AL MEDIO AMBIENTE PARA REALIZAR UNA PRUEBA DE VACUNACIÓN CON ORGANISMOS MODIFICADOS GENÉTICAMENTE: NOTIFICACIÓN B/ES/05/01

DESTINATARIO:

Dr. Vicente Larraga
Director del Centro de Investigaciones Biológicas
Consejo Superior de Investigaciones Científicas
C/ Ramiro de Maeztu, 9
28040 - MADRID

VISTO el expediente de solicitud de autorización del Centro de Investigaciones Biológicas, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con fecha de presentación 15.12.2004, para realizar una prueba de vacunación en perros frente a la Leishmaniosis canina con una combinación de organismos modificados genéticamente: el plásmido pORT-LCK y una cepa atenuada (Ankara) del virus vaccinia.

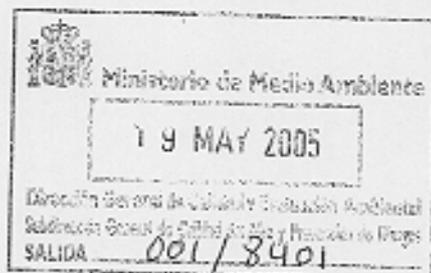
CONSIDERANDO que la normativa aplicable al presente expediente está contenida en la Ley 9/2003, de 25 de abril, por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente y en el Real Decreto 178/2004, de 30 de enero, de desarrollo de dicha Ley.

CONSIDERANDO que la Comisión Nacional de Bioseguridad, ha estudiado dicha solicitud en las reuniones celebradas los días 26.01.2005 y 30.03.2005, y tras la revisión de la información adicional aportada, ha informado que, en el estado actual de conocimiento y en las condiciones de uso previstas, los ensayos propuestos no suponen un riesgo significativo para la salud humana, animal y/o para el medio ambiente.

UNA VEZ CONSULTADO el Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente previsto en la Ley 9/2003, que actúa como Autoridad Competente, resuelve **AUTORIZAR** la liberación voluntaria al medio ambiente de referencia, bajo las siguientes condiciones:

- Se deberán seguir las observaciones que figuran en la evaluación del riesgo que se adjunta.
- Se comunicará inmediatamente a la Autoridad competente cualquier incidencia o accidente que pudiera ocurrir con repercusiones para la salud o para el medio ambiente.

Contra esta Resolución, al no agotar la vía administrativa, cabe la interposición del correspondiente RECURSO DE ALZADA, en el plazo de UN MES, ante este Ministerio, según lo preceptuado en los artículos 114 y siguientes de la vigente Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Fdo: Jaime Alejandro
Presidente del Consejo Interministerial de
Organismos Modificados Genéticamente

CORREO ELECTRONICO

jalejandre@mma.es

PLAZA DE SAN JUAN DE LA
CRUZ, S/N
28071 MADRID
TEL.: 91 587.60.67
FAX.: 91 587.58.31